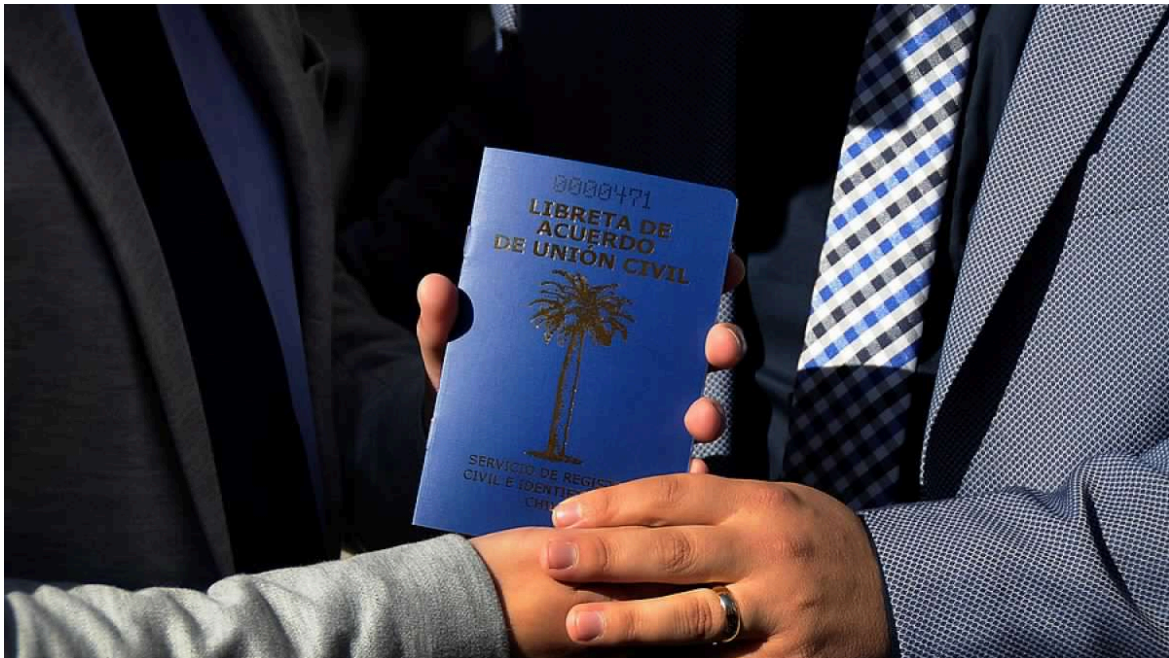


Santiago: Justicia condena a imprenta por no cotizar partes de unión civil a pareja homosexual

El Ciudadano · 27 de febrero de 2018



El 5° Juzgado de Policía Local de Santiago condenó a la imprenta Publicamos a pagar una multa de 10 UTM a beneficio del municipio de Santiago, por negarse a imprimir los partes de unión civil de una pareja del mismo sexo.

Según consigna radio Bío Bío, el caso se remonta a septiembre del año 2015, cuando los denunciantes denunciaron que la empresa se negó a cotizarles el

material, argumentando que “iba contra sus valores”.

Tras la denuncia, la Fundación Iguales y el Sernac se hicieron parte de una acción legal presentada por los afectados, debido a que la imprenta vulneró la Ley del Consumidor al negar el derecho a la libre elección de un servicio; al discriminar arbitrariamente -en este caso por orientación sexual-; al negarse injustificadamente a prestar un servicio; y por concurrir en una infracción como proveedor al haber actuado con negligencia y causar menoscabo al consumidor.

De acuerdo al reporte de la emisora, a la imprenta se le solicitó una «disculpa pública» durante el acuerdo conciliatorio, lo cual finalmente no ocurrió, por lo que el 5° Juzgado de Policía Local de Santiago los condenó a pagar 10 UTM a beneficio municipal, situación que fue ratificada el pasado 31 de enero, una vez agotadas las instancias judiciales.

Jimena Lizama, directora jurídica de Iguales, explicó a Bío Bío que la decisión del tribunal es un “precedente para que la gente se anime a denunciar cuando la prestación de un servicio o venta de un bien, se niegue injustificadamente”, en base a la orientación sexual de los solicitantes.

Fuente: [El Ciudadano](#)